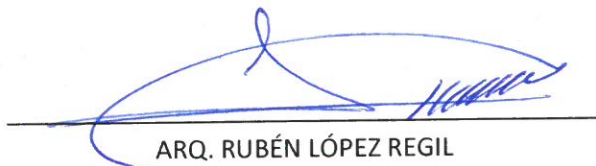


Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIII** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), le informo que durante el mes de **diciembre de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los procedimientos que fueron adjudicados no se genera el siguiente hipervínculo:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde.	El hipervínculo no se genera, con fundamento en el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica la celebración de convenios modificatorios, sin embargo, no es el caso, pudiendo darse al finalizar los trabajos.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO